



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010-MPP

Paita, 29 de noviembre del 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita, en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2010-CPP, de fecha 29 de noviembre del 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 013, de fecha 8 de Setiembre del 2009, la Municipalidad Distrital de Vichayal, aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Miramar; asimismo deriva todos los actuados y la documentación respectiva a la Municipalidad Provincial de Paita, para que proceda conforme lo dispuesto por los artículos 128° y 129° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2009-CPP de fecha 23 de noviembre del 2009, se acordó aprobar el Dictamen N° 021-2009/Com. N° II - ATOyDC-MPP" del 16 de noviembre del 2009 de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Obras y Defensa Civil y en consecuencia se aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal Provincial para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita, el cual consta de seis (6) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias y Finales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita, la misma que ha sido aprobada por el Acuerdo de Concejo N° 123-2009-CPP de fecha 23 de noviembre del 2009.

Que, mediante Oficio N° 005-2010-MDV de fecha 27 de enero del 2010, el señor Genaro Cruz Julián, Alcalde de la Municipalidad de Vichayal, manifiesta que el Comité de Gestión, es quien solicita la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Miramar, el mismo que ha sido reconocido por esta Entidad con Resolución de Alcaldía N° 477-2009-MPP/A de fecha 18 de mayo del 2009, presidido por el señor Mayky Viera Oviedo.

Que, ante esta situación, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos", situación que se presente en el presente caso, debiendo modificarse la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP, mediante Acuerdo de Concejo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2010, la misma que por mayoría Calificada de los Regidores que integran el Concejo Provincial fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2010-CPP.

Estando a lo acordado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 23 de fecha 29 de noviembre del 2010 de la Municipalidad Provincial de Paita y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso a facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por Mayoría Calificada del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2009-MPP**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del séptimo considerando de la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP, en donde debe quedar redactado de la siguiente manera: **"El Comité de Gestión de Creación de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Miramar, presidido por el señor Mayky Viera Oviedo, ha solicitado ante la Municipalidad Provincial de Paita, la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Miramar"**.





# Municipalidad Provincial de Paita

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la modificación del Artículo Primero de la ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP, en donde debe quedar redactado de la siguiente manera: **"Aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita, creado mediante Resolución de Jefatura N° 0071-2008-COFOPRI/OZPIU, de fecha 8 de setiembre del 2008, la que en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MIRAMAR".**

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la inclusión de una Cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP, en donde debe quedar redactado de la siguiente manera: **"En todo lo referido en la Ordenanza Municipal N° 009-2009, a la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Miramar, Distrito de Vichayal, Provincia de Paita, debe entenderse como Municipalidad de Centro Poblado Miramar, Distrito de Vichayal, provincia de Paita".**

**ARTÍCULO CUARTO:** En todo lo que no se modifique a través de la presente Ordenanza, queda subsistente conforme al contenido primigenio de la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPP, de fecha 23 de noviembre del 2009.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

### PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LA NORMA

Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial.

### SEGUNDA: PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente ordenanza entregará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Alejandro Torres Vega  
ALCALDE

30 DE MARZO 1861

